

RESOLUCION de 10 de octubre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el curriculum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 10 de octubre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1059, suscrito entre el Centro de Investigación y Documentación Educativa y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Doña María José León Guerrero.

Perfil de la beca:

- Investigación sobre programas de garantía social.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Pedagogía.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Colaboración con el grupo de investigación FORCE.
- Conocimiento del programa de ordenador para el análisis de datos cualitativos AQUAD.
- Publicación sobre Educación Especial.
- Realización del doctorado en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar.
- Asistencia y presentación de comunicaciones a Congresos/Jornadas sobre Educación Especial.
- Otras titulaciones.

Miembros de la Comisión:

- Don Pedro S. de Vicente Rodríguez.
- Doña María José León Guerrero.

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1058, suscrito entre el Centro de Investi-

gación y Documentación Educativa y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Manuel Fernández Cruz.

Perfil de la beca:

- Colaboración en la recogida de datos, procesamiento y tratamiento de la información.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicopedagogía.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Colaboración con el grupo de investigación FORCE.
- Conocimiento del programa de ordenador para el análisis de datos cualitativos AQUAD.
- Colaboración con el Departamento de Didáctica y Organización Escolar.
- Colaboración con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Asistencia y presentación de comunicaciones a reuniones científicas de Pedagogía y Psicopedagogía.
- Otras titulaciones.
- Experiencia docente.
- Otros méritos.
- Apoyo técnico a la organización de congresos y reuniones científicas.

Miembros de la Comisión:

- Dr. don Pedro Simón de Vicente Rodríguez.
- Don Manuel Fernández Cruz.

ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 749, suscrito entre Baratz Servicio de Teledocumentación, S.A. y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Perfil de la beca:

- Conocimientos a nivel de administrador de UNIX y/o Windows NT.
- Conocimientos de TCP/IP.
- Conocimientos de C y Visual C++.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Informática, Ingeniero del Software, Licenciado en Matemáticas, Especialidad Computación o similar.

- Disponibilidad para desarrollar la beca en Madrid.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 150.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Se valorará la experiencia en proyectos de software cliente/servidor y/o software en el entorno WWW (HTML).
- Se valorará la experiencia en la utilización de productos informáticos para el entorno bibliotecario.

Miembros de la Comisión:

- Don Félix de Moya Anegón (Investigador principal).
- Don Pedro Luis Corral Villate (representante de la empresa).

ANEXO IV

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 749, suscrito entre Baratz Servicio de Teledocumentación, S.A., y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Perfil de la beca:

- Conocimientos exhaustivos de formato MARC y HTML y sistemas de gestión bibliotecaria.
- Conocimientos a nivel de usuario de Windows 95.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- Disponibilidad para desarrollar la beca en Madrid.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 150.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Se valorará la experiencia en la utilización de productos informáticos para el entorno bibliotecario.
- Se valorarán publicaciones y/o colaboraciones en proyectos sobre MARC, EDI y/o Internet en el mundo bibliotecario.

Miembros de la Comisión:

- Don Félix de Moya Anegón (Investigador principal).
- Don Pedro Luis Corral Villate (representante de la empresa).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de octubre de 1997, por la que se nombran funcionarios en fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas convocado por la Orden que se cita.

Por Orden de 30 de junio de 1997 (BOJA de 26 de julio) se declararon aptos en fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA del 26) con excepción de aquéllos que tenían concedido aplazamiento legal para la realización de las mismas.

Transcurrido el período de tiempo concedido a los legalmente aplazados para la realización de la fase de prácticas y de conformidad con la Base 12.ª de la Orden de 7 de marzo de 1996, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Primero. Nombrar con carácter definitivo funcionarios en fase de prácticas a los aspirantes seleccionados relacionados en el Anexo I de esta Orden, con efectos de la toma de posesión en los destinos provisionales adjudicados mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 23.9.97.

Segundo. El desarrollo de la fase de prácticas se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 12.ª de la Orden de 7 de marzo de 1996 y Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 10 de octubre de 1996 (BOJA del 31), salvo en la referente al número y composición de las Comisiones evaluadoras, que se ajustarán al número de profesores actualmente en prácticas así como a sus Cuerpos, especialidades y destinos.

Tercero. Facultar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para que adopte cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden podrán los interesados formular, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Torres Cuenca, Bernardo Javier.
DNI: 28.593.542.
Especialidad: Filosofía.

Borrego Pérez, Alejandro.
DNI: 26.475.212.
Especialidad: Lengua Castellana y Literatura.

Yerves Cazorla, Enrique.
DNI: 26.480.964.
Especialidad: Lengua castellana y Literatura.

Martos Pedrosa, Juan Antonio.
DNI: 34.859.617.
Especialidad: Matemáticas.

Rodríguez Dey, Víctor Manuel.
DNI: 33.386.547.
Especialidad: Matemáticas.

Zornoza Manzano, Antonio.
DNI: 52.800.534.
Especialidad: Matemáticas.

Mirabent Martín, Israel.
DNI: 29.483.473.
Especialidad: Física y Química.

Crespo Rueda, Rogelio.
DNI: 30.798.080.
Especialidad: Francés.

Pozo Garzón, Gregorio.
DNI: 26.211.441.
Especialidad: Inglés.

Baena Herrador, Manuel.
DNI: 30.787.975.
Especialidad: Educación Física.

Lozano Piedehierro, Juan Angel.
DNI: 7.484.869.
Especialidad: Educación Física.

López Holgado, María Natalia.
DNI: 7.960.901.
Especialidad: Música.

ORDEN de 7 de octubre de 1997, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales y agradeciéndoles los servicios prestados a: Don Pedro Pacheco Herrera y don Jesús Ruiz Fernández.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia